



NOTA SOBRE EL ENCUENTRO ANUAL DE 2011 DE LAS ASOCIACIONES DE COLABORADORES SOCIALES CON LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA AEAT DE VALENCIA

El 24 de noviembre tuvo lugar en la sede de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria el tradicional Encuentro anual de los Colaboradores sociales con la dirección territorial de la AEAT.

Estuvieron presentes en el Encuentro por parte de la Delegación Especial de la AEAT en Valencia, la Delegada Especial, los Jefes de las Dependencias Regionales de Recaudación, Gestión e Informática, la Jefa de la Unidad Regional de Grandes Empresas y los Delegados de Alicante, Castellón y Valencia.

Por parte de las Asociaciones de Colaboradores Sociales asistieron aquellas que consideraron conveniente aceptarla invitación, en concreto, la Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la C.V, Asociación Empresarial de Oficinas y Despachos de la C.V., Asociación Española de Asesores Fiscales (Zona Sexta), Asociación Profesional Expertos Contables y Tributarios de España (AECE), Colegio de Economistas de Valencia, Colegio de Abogados de Valencia, Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castellón, Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante, Colegio Oficial de Graduados Sociales de Castellón, Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Valencia y Colegio de Agentes de Aduanas de Valencia.

Siguiendo el orden del día, en primer lugar interviene **la Delegada Especial de la AEAT de Valencia** para dar la bienvenida y agradecer la asistencia al encuentro. Comenta la importancia del Foro de Profesionales Tributarios, existente a nivel nacional, y la importancia que debe tener el mismo en las labores de prevención del fraude fiscal; hace una breve exposición de los diferentes temas que están siendo objeto de análisis, así como las decisiones principales que se ha tomado en cada uno de los grupos de trabajo del Foro.

A continuación, el Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria se refiere a las **Medidas dirigidas a impulsar el cumplimiento voluntario** (Plan de Impulso contra el Fraude) que se están aplicando en el último trimestre de 2011, destacando el carácter novedoso de las medidas y su carácter centralizado en cuanto a diseño e impulso. El objeto no es otro que el



de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, tanto formales como sustanciales.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación expone las principales **Novedades en el área de Recaudación**, basadas en la idea fundamental de la AEAT de impulsar los servicios telemáticos. Entrando en detalles comenta cuestiones tales como:

- la potenciación del Centro de Atención Telefónica, como servicio de información en el área de recaudación, así como la implantación de un sistema de pago mediante cargo en cuenta, con las garantías necesarias de confidencialidad y seguridad en la comunicación.
- La puesta a disposición de los ciudadanos de una opción en la página web de la AEAT para contestar las diligencias de embargo de créditos y sueldos y salarios que puedan recibir como presuntos pagadores de bienes y derechos embargados por los órganos de Recaudación. Esta utilidad puede ser de especial interés para los colaboradores sociales ya que puede usarse sin certificado de usuario ni representación.

Finalmente se explica la sistemática en la presentación y forma de pago de los aplazamientos, insistiendo en la problemática que supone el sistema existente: 1º.- Presentación declaración 2º.- Opción de aplazamiento vinculado a un formulario específico. Al final debe disponerse del justificante de ambas acciones. No completar el proceso puede suponer el reconocimiento de deuda, y por tanto la apertura del procedimiento de apremio.

El Jefe de la Dependencia Regional de Informática Tributaria se refiere a **Otras novedades en sede electrónica de la AEAT**, tales como:

1.- Situación actual de la notificación electrónica obligatoria (NEO), con referencia a la estadística de los potenciales contribuyentes a incluir, y el riesgo de que expiren las notificaciones.

2.- Referencia a la consulta, con certificado, sobre la inclusión de un contribuyente en la NEO.

3.- Explicación sobre el contenido del proyecto de norma relativa a los denominados “días de cortesía”, no hábiles para la práctica de notificaciones electrónicas.

4.- Consulta de domiciliaciones de pago por Internet y el pago de impuesto por terceros.



5.- Nuevo portal móvil de la AEAT.

6.- Registro electrónico, sin certificado, disponiendo solamente del código seguro de verificación (CSV).

INTERVENCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE COLABORADORES SOCIALES

Se plantean a continuación las distintas cuestiones que los colaboradores sociales consideran necesario trasladar a la dirección territorial de la AEAT en Valencia. Fueron expuestas, básicamente, las siguientes:

- Por el Colegio Gestores Valencia se solicita la reducción o eliminación de los cinco días previos para el caso de domiciliación del pago.

Se responde por la dirección territorial de la AEAT que se trata de una cuestión con posiciones de la AEAT y de los colaboradores sociales ya conocidas por ambas partes. Se recuerdan los inconvenientes que han existido en reducir este plazo, tanto por el tiempo que necesita la AEAT para trasladar los ficheros, como por las entidades financieras para llevar a cabo los cargos en cuenta

Con todo, se informa de que ese tema está siendo objeto de tratamiento en Servicios Centrales dentro del Foro con Profesionales Tributarios y se indica que, como se ha hecho en otras ocasiones, se trasladará por parte de la Delegación Especial de Valencia la petición.

- El Colegio Gestores Castellón menciona el problema que representa la Domiciliación de los pagos a cargo de una Comunidad de Bienes, solicitando que dado que existen entidades financieras que permiten la apertura de cuentas a este tipo de entidades, se negocie por parte de la AEAT con ellas la posibilidad de domiciliar el pago., con la idea de que la mejora en la prestación del servicio hará que otras entidades sigan la misma línea de actuación.

Se indica por la dirección territorial de la AEAT que este diseño era el existente inicialmente, pero se cerró la posibilidad de domiciliación porque resultaba una fuente de confusión, en la medida en que el contribuyente podía encontrarse, una vez vencido el plazo de pago, con que la domiciliación no se había producido en la medida en que la entidad domiciliataria era una de aquellas que no admiten la apertura de cuentas a nombre de comunidades.



- La Asociación de Asesores Fiscales de la Comunidad Valenciana plantea la posibilidad de extender a otros impuestos el actual sistema de “predeclaración” existente para los modelos 303 y 111.

Se trata de un sistema de desvinculación de la declaración frente al pago, con las posibilidades que ofrece al mundo profesional el hecho de que sean los propios contribuyentes quienes se encarguen del pago, reservando al profesional exclusivamente las tareas de confección y presentación de la declaración.

De hecho se señala por parte del colectivo que en el Departamento de Gestión, y en concreto en la Subdirección de Técnica Tributaria, se dio como válida esta posibilidad en alguna de las reuniones previas al Foro.

- El Colegio Gestores de Valencia se refiere a la problemática que suscita la adaptación de las aplicaciones informáticas a la nueva cadencia temporal del modelo 347, supone la existencia de un coste para los despachos, que difícilmente pueden trasladar al cliente. Además, y vinculado con lo anterior, se plantea la petición de que la Agencia Tributaria no sea especialmente exigente en la aplicación del régimen sancionador cuando se produzca algún error u omisión precisamente en la presentación de este modelo.

La dirección territorial de la AEAT contesta indicando que el planteamiento de la AEAT ha sido siempre positivo ante modificaciones normativas de este calado en tanto no haya transcurrido un tiempo razonable para que se puedan considerar asentadas. Así mismo, está prevista la existencia de ayudas informáticas que minimicen las posibilidades de error.

- El Colegio de Graduados Sociales de Alicante plantea la necesidad de conocer por parte de los profesionales el riesgo que entraña para los mismos el sistema del apoderamiento, solicitando que la AEAT elabore un catálogo de efectos que derivan de dicha decisión.

Por la dirección territorial de la AEAT se responde que por parte de la Dirección General de Tributos existe una contestación a una consulta sobre este tema. También se añade, dado que no se trata de una inquietud nueva, que las relaciones entre el profesional y su cliente son de derecho privado, ajenas a la relación jurídico-tributaria.



- Se señala, tanto por el Colegio de Titulados Mercantiles como por el Colegio de Graduados Sociales de Castellón la necesidad de que la AEAT divulgue entre los contribuyentes las alternativas y posibilidades que ofrece el sistema de apoderamiento, para que sea conocida la necesidad de dicho apoderamiento para llevar a cabo las gestiones telemáticas de carácter tributario.
- El Colegio de Gestores de Castellón solicita que la forma de presentación de todas las declaraciones en los diferentes impuestos tenga la misma estructura informática.

Además se plantean cuestiones relacionadas con la dificultad de obtener las cartas de pago por los despachos por la totalidad o una parte de la deuda, cuando la misma se encuentra aplazada (esto es, anticipar el pago).

Por parte de la dirección territorial de la AEAT se indica que la alternativa actual para obtener estas cartas de pago es la de hacer uso del apoderamiento, si bien se compromete a analizar todas las posibilidades y en su caso se llevarán a cabo las peticiones oportunas a los Servicios Centrales.

- Se pone de manifiesto que existen dificultades en la obtención de copias relativas a declaraciones previamente presentadas. Así, mientras que el profesional puede obtener copia de las mismas relativas a sus clientes, siempre y cuando haya sido el presentador; para las propias declaraciones debe acudir a la petición de un certificado.

Por parte de la dirección territorial de la AEAT se indica que se estudiarán todas las posibilidades y en su caso se llevarán a cabo las peticiones oportunas a los Servicios Centrales.

Se alude por parte de la AEAT a las posibilidades que ofrecerá en un futuro inmediato la utilización de la firma no avanzada para la realización de trámites y obtención de información.

- El Colegio de Gestores de Valencia recuerda que existen modalidades de certificado a las que no es posible acceder como colaborador social (caso del IAE o certificado sobre obligaciones censales).

Por parte de la dirección territorial de la AEAT se indica que se estudiarán todas las posibilidades y en su caso se llevarán a cabo las peticiones oportunas a los Servicios Centrales.



- En cuanto a la rectificación de autoliquidaciones, se solicita que se pueda acudir a la vía de la sustitución, frente al actual sistema farragoso de rectificación y solicitud de ingresos indebidos.

Se señala, por parte de la AEAT que confluyen en este tema los intereses tanto de los profesionales como de la propia AEAT, en la medida en que ésta costes y plazos si se arbitrara la vía de sustitución, pero para resolver este problema es necesario aprobar una modificación del art. 120 de la LGT.

- Se solicita que los colaboradores sociales dispongan de una ventanilla exclusiva para ellos, con el fin de que se puedan atender los requerimientos que se reciben por los mismos en representación de los clientes.

La contestación de la AEAT va en la línea de la necesidad de potenciar el sistema de cita previa, que ordene la atención a los contribuyentes, e impida que existan sobrecargas en la espera.

- El Colegio de Gestores de Valencia, plantea la posibilidad de gestionar el Impuesto sobre Sucesiones de manera telemática, cuando los causahabientes sean no residentes en España. Además se añade la importancia y la simplicidad en la gestión que tendría un acceso directo a los Registros de la Propiedad, si a la declaración se acompañan los documentos necesarios para llevar a cabo las anotaciones correspondientes.

Por la dirección territorial de la AEAT se indica que se trata de un supuesto cuya gestión tiene encomendada la Oficina Nacional de Gestión Tributaria, por lo que se estudiarán las posibilidades que puede ofrecer el sistema de presentación, y en su caso se harán las observaciones oportunas a dicha Oficina Nacional.

- La Asociación Española de Asesores Fiscales indica que el plazo del pago a cuenta del Impuesto de Sociedades debería incrementarse respecto de los 20 días actuales, sobre todo cuando el método de cálculo elegido para el mismo es el del beneficio corrido del ejercicio. Todo ello por la dificultad que entraña el cálculo, que en realidad convierte al pago a cuenta en una verdadera declaración del Impuesto de Sociedades. Se añaden como casos de difícil manejo en el tiempo disponible, cuando se están tratando grupos de sociedades.



- El Colegio de Graduados Sociales de Valencia traslada al necesidad de que se divulguen por parte de la Agencia los aspectos técnicos a que obliga el sistema de notificación telemática (NEO), así como las alternativas en el mecanismo del apoderamiento. También plantea la necesidad de que la solicitud del certificado del modelo 036 para justificar la baja pueda pedirse y recibirse en el domicilio fiscal.

A la primera cuestión se comunica por la dirección territorial de la AEAT que se van a llevar unas charlas divulgativas, coincidiendo con la campaña sobre las declaraciones informativas, que se celebrarán entre el mes diciembre y principios de enero, donde se van a incorporar como cuestiones fundamentales las dos apuntadas por el colectivo.

- El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante solicita que se exima a los profesionales de seguir el mecanismo general de seguridad en el acceso a los edificios de la Agencia, en concreto evitar por los arcos de seguridad, utilizando para ello algún mecanismo de acreditación.

La dirección territorial de la AEAT explica que el volumen de personas que acceden a los edificios de la AEAT, así como la dificultad de identificar a todo el colectivo de profesionales y personas a su servicio hace de momento inviable esta pretensión.

- Por parte de la Agencia se recuerda la necesidad de cumplir con las obligaciones que corresponden a los colaboradores sociales, y en concreto la de disponer de la representación otorgada por el cliente para poder llevar a cabo la presentación telemática de las declaraciones. Con independencia de que se lleve a cabo la verificación sobre la existencia de tales documentos, no es admisible el argumento basado en la inexistencia de tal representación, cuando de lo que se trata es de perjudicar los intereses del Erario Público. Y ello se ha puesto de manifiesto en alguna actuación de comprobación, ante el hecho de que la inexistencia de la autorización deriva en que una declaración presentada en tiempo y forma carece de virtualidad. Aunque existen mecanismos individuales de corrección de dichos comportamientos, la problemática que se plantea es mucho más grave, porque puede estar poniendo en peligro los cimientos en los que se ampara la propia colaboración social, esto es, la buena fe.

- Por parte del Colegio de Graduados Sociales de Alicante se pone de manifiesto la necesidad de poner al día el modelo de convenio que se encuentra en vigor para amparar la colaboración social, dado que en alguno de sus extremos se ha quedado obsoleto.